

Señores
JOSÉ CHANG Y DALISBETH OLIVAREZ
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-178-16

Estimados Señores:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 4 de julio de 2016 de sus partes, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria **No.6-B, Piso 6** del proyecto denominado **P.H. HILL POINT** y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

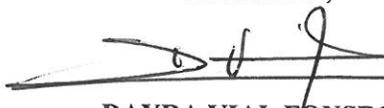
Previo a su solicitud la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015 solicitó mediante nota al representante del agente económico **ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, S.A.**, datos financieros del proyecto para poder evaluar los incrementos en concepto de materiales de construcción:

- 1) El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en el Contrato de Promesa de Compra venta firmado el 15 de junio de 2013 es del **5%** del precio de venta.
- 2) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
 - El incremento en costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
 - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa.
 - Hito del 80% de avance del proyecto, **23 de junio de 2016**.

Después de hacer el análisis de la información brindada por la empresa y por el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria que asciende a **B/. 4,276.00** equivalente a un **4%** del precio de venta, **B/. 106,900.00**.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,


DAYRA VIAL FONSECA
Directora Nacional de Libre Competencia



cc: **ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, S.A.**